

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* RESUELTO

*Número:* 606

*Referencia:* 606A-R-256

*Año:* 2005

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-07-2005

*Título:* (CREAR LA OFICINA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ASESORA EN MATERIA DE PROMOCION, DISEÑO Y EJECUCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE GENERO Y DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 25371

*Publicada el:* 25-08-2005

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Discriminación, Retardo mental, Enfermedades de humanos

*Páginas:* 47

*Tamaño en Mb:* 0.000

*Rollo:* 543

*Posición:* 1112

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
RESUELTO N° 606A-R-256  
(De 27 de julio de 2005)

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**En uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece que no habrá fueros ni privilegios personales, ni discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión e ideas políticas.

Que la Ley 42 del 27 de agosto de 1999, "Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad", propugna por la integración de esta parte de la población en igualdad de condiciones de calidad de vida, oportunidades, derechos y deberes con el resto de la sociedad.

Que la Ley No. 4 de 29 de enero de 1999 "Por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres" en su Artículo 2, establece como su objetivo "el desarrollo de la Política Pública antidiscriminatoria de género por parte del Estado, tendiente a:  
3-Fomentar la creación de estructuras y mecanismos institucionales, que posibiliten la formulación de políticas públicas con perspectivas de género y garanticen la coordinación, ejecución y evaluación de programas y medidas, destinadas a las mujeres."

Que le corresponde al Estado, a través de sus instituciones, garantizar el pleno cumplimiento de las normas establecidas por medio de la creación de estructuras y mecanismos institucionales, que posibiliten la formulación de políticas públicas, con perspectivas de género y que garanticen el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad la coordinación, ejecución y evaluación de programas y medidas, destinados a este sector de la población.

Que toda institución del Estado es responsable, de acuerdo con su competencia, de asegurar el pleno cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la incorporación de la perspectiva del género y del pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad, para lo cual deberán crear organismos especializados encargados de la coordinación, promoción desarrollo y fiscalización

de la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres y las personas con discapacidad.

Que el Gobierno Nacional, realiza acciones concretas para el desarrollo del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres PIOM II 2002-2006 al igual, que el Plan Nacional para la Ejecución Social sobre Personas con Discapacidad.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Crear la Oficina de Igualdad de Oportunidades, adscrita al Despacho Superior como una unidad administrativa asesora en materia de promoción, diseño y ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género y de equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad; y se incluyen las funciones inherentes a la misma, en el Manual de Cargos y Funciones.

**SEGUNDO:** La Oficina de Igualdad de Oportunidades tendrá una estructura básica de personal, la cual será asignada conforme a una distribución paritaria de hombres y mujeres para los distintos cargos, a saber y podrá aumentar de acuerdo a su necesidad. Estos cargos son:

- Un (a) Jefe (a)
- Un (a) Subjefe (a)
- Unidad de secretaría
- Personal Técnico de Apoyo
- Unidad Funcional de Coordinación (UFC) del SNCG
- Sección de Diseño y Proyectos
- Sección de Coordinación, Evaluación y Seguimiento

Cada Dirección del Ministerio de Gobierno y Justicia designará un enlace a fin de que coordine con esta oficina las actividades de Género e Igualdad de Oportunidades para la Mujer, y las personas con discapacidad que lleven a cabo en su Dirección.

**TERCERO:** La Oficina de Igualdad de Oportunidades, tendrá entre sus funciones las que se señalan a continuación:

1. Coordinar y participar en el sector gubernamental en la formulación de Políticas, acciones, programas y proyectos

que favorezcan la plena integración de las mujeres así como de las personas con discapacidad dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

2. Asesorar a todas las direcciones y unidades administrativas y operativas del Ministerio en sus procesos de planificación, y promover las coordinaciones intra e interinstitucionales para garantizar la transversalización del enfoque de género y la integración de las personas con discapacidad en el Ministerio de Gobierno y Justicia.
3. Asesorar y revisar los proyectos de inversión institucionales, para garantizar la inclusión de la perspectiva de género y de personas con discapacidad, antes de ser enviados al Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).
4. Garantizar la institucionalización de la aplicación de la perspectiva de género y la integración de las personas con discapacidad en todos los planes, programas, proyectos y estrategias que se desarrollen en el Ministerio de Gobierno y Justicia y sus dependencias.
5. Diseñar, promover, desarrollar planes, programas, proyectos con perspectiva e igualdad de oportunidades con sus respectivas evaluaciones en el Ministerio de Gobierno y Justicia y sus dependencias.
6. Promover la publicación y difusión de artículos, investigaciones, estudios e informes referentes a los avances en concepto de género e equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos del quehacer humano.
7. Identificar los diferentes proyectos que se puedan implementar en relación con la equidad e igualdad de oportunidades, en el Ministerio y sus dependencia.
8. Programar las actividades de capacitación institucional en conjunto con la Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Capacitación en Género, la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Desarrollo Social y presentar informes de la ejecución de las mismas.
9. Coordinar los aspectos del plan de desarrollo Humano y económico concerniente a la Atención Integral a las Mujeres

en Condiciones de pobreza, y a las personas con discapacidad, para su ejecución a través de las dependencias ministeriales competentes.

10. Promover eventos y desarrollar herramientas de análisis y reflexión sobre la situación de la mujer y de las personas con discapacidad en el Ministerio de Gobierno y Justicia.
11. Coordinar la realización del Censo bianual, sobre la situación y condición de las mujeres y personas con discapacidad privadas de libertad, en todos los Centros de Rehabilitación Femeninos de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
12. Recolectar el consolidado actualizado de la información estadística del Ministerio, según los indicadores de género del Sistema de Información Estadística con Enfoque de Género en Panamá (SIEGPA), y remitirlo a la Dirección Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República según periodicidad acordada.
13. Coadyuvar para garantizar un porcentaje no menor del cincuenta por ciento (50%) de participación de las diversas mujeres y de las personas con discapacidad en todos los órganos y estructuras de toma de decisiones y negociación de políticas públicas, a través de las dependencias ministeriales competentes.
14. Coordinar sus acciones de género con el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU) Sistema Nacional de Capacitación en Género (SNCG), el Sistema de Indicadores con Enfoque de Género de Panamá (SIEGPA) y Agencias de Cooperación Internacional, dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.
15. Coordinar las acciones para la inclusión de las personas con discapacidad con el Consejo Nacional Consultivo para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, (CONADIS), la Secretaria Nacional Para las Personas con Discapacidad (SENADIS), la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social y las Agencias de Cooperación Internacional dentro del ámbito de nuestro Ministerio.

16. Representar al Ministerio y participar de manera activa en la Red de Mecanismos Gubernamentales de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (REDMGIOM) y en el Sistema Nacional de Capacitación en Género (SNCG).
17. Participar en las realizaciones de investigaciones sobre la perspectiva de Género y otros asuntos críticos e innovadores relativos a la situación de la mujer en la sociedad panameña (Población, Salud, Derecho, Participación Social, Cultura, Educación, Mujer, Familia y otras).
18. Promover el desarrollo de compromisos y convenios que en materia de equidad e igualdad de género y equiparación de oportunidades para la mujer y las personas con discapacidad corresponden al Ministerio de Gobierno y Justicia.
19. Crear un centro de documentación bibliográfica e información actualizada en el Ministerio, concerniente a asuntos de la mujer y del ambiente.
20. Realizar periódicamente, eventos y acciones de divulgación institucionales sobre los derechos humanos de las mujeres y de las personas con discapacidad, con el fin de promover su ejercicio efectivo.
21. Elaborar y publicar un boletín o revista anual que recoja la información de logros que en materia de igualdad de oportunidades se han alcanzado, ~~denuncias de iniquidades existentes y las actividades que en este marco se han~~ desarrolladas por la Oficina de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**CUARTO:** El Ministerio de Gobierno y Justicia dotará de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para la efectiva ejecución del presente resuelto a la Oficina de Igualdad de Oportunidades y le asignará un rubro de su presupuesto cada año para el desempeño de sus funciones. Cada dirección operativa designará un enlace a fin de coordinar con la Oficina de Igualdad de Oportunidades los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en este Resuelto.

**QUINTO:** Dejar sin efectos el Resuelto N° 142 -R-111 del 27 de enero del 2005.

**SEXTO:** El presente resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de dos mil cinco (2005).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**HÉCTOR B. ALEMÁN E.**  
Ministro de Gobierno y Justicia



**OLGA GOLCHER**  
Viceministra de Gobierno y Justicia

---

RESUELTO N° 646-R-273  
(De 8 de agosto de 2005)

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada por los Actos Reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983, por los Actos Legislativos No. 1 de 1993, No. 2 de 1994 y Acto Legislativo No. 1 de 2004, en su artículo 252, establece que en cada provincia habrá un gobernador, representante del Órgano Ejecutivo en su circunscripción.

Que la Ley No. 2 de 2 de junio de 1987, modificada por la Ley No. 19 de 3 de agosto de 1992, al desarrollar el artículo 249 de la Constitución Política, (hoy en día artículo 252) señala las funciones de los gobernadores de las provincias de la República y establece que estos despachos estarán supeditados al Ministerio de Gobierno y Justicia, quien a su vez coordinará sus labores.

Que como parte del proceso de modernización, que ha trazado el Plan Nacional para el Desarrollo de la Provincia de Panamá (2004-2009), la Gobernación de